



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

AGENCIA DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA Y TERRITORIAL DE MALLORCA

**7447**

**Notificación de la resolución del Director Gerente de rectificación de error, relativa al exp. 2010/152**

De conformidad con el artículo 59.5 de la LRJAP y PAC, y como ha sido imposible notificar la resolución que se dirá al Sr. Vicente Juan Juan y a la Sra. Margalida Amengual Pou, se procede mediante esta publicación a la formal notificación de la resolución de rectificación de error, de 11 de marzo de 2014, que resulta del siguiente tenor literal:

Una vez incoado el expediente de disciplina urbanística por actos de edificación y uso del suelo en la parcela 252, del polígono 10 dentro del término municipal de Algaida, visto el informe de la instructora del expediente de fecha 10 de marzo de 2014, y según el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en relación con la rectificación de errores, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19.1 b) de los Estatutos de la Agencia de protección de la legalidad urbanística y territorial de Mallorca (BOIB nº. 160, de 13/11/2008, y modificación en el BOIB nº. 51, de 7/4/2009), he dictado la siguiente

### RESOLUCIÓN

1º. - Rectificar el error puesto de manifiesto en el punto 2 de la Resolución de 25 de febrero de 2014, de caducidad e inicio de expediente de disciplina urbanística por la realización de actos de edificación y uso del suelo en la parcela 252, del polígono 10 dentro del término municipal de Algaida y,

Donde dice:

"2º. - Iniciar, no obstante, un expediente de infracción urbanística contra el Sr. Vicente Juan Juan como propietario y contra la Sra. Margalida Amengual Pou, como a propietaria (según catastro)..."

Tiene que decir:

"2º. - Iniciar, no obstante, un expediente de infracción urbanística contra el Sr. Vicente Juan Juan como promotor y contra la Sra. Margalida Amengual Pou, como a propietaria (según catastro)

2º. - Comunicar la presente resolución a los interesados y al Ayuntamiento de Algaida.

Para que toméis conocimiento y a los efectos oportunos.

Os informamos de que el horario de consulta de los expedientes es de 9 a 14 horas, del lunes al viernes. Los días para hablar con los técnicos son los martes y jueves, de 9 a 14 horas, con cita previa (tfno.: 971173854-971173937).

Palma, 25 de abril de 2014

El secretario de la Agencia de Disciplina Urbanística





Manuel García Aguirre

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2014/59/867266>

